



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 11812

Fecha: 17-12-2018 13:54

ASUNTO: **RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DECIMOCUARTA APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A INTRODUCIR, EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO, MENCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN QUE SERÍA CONVENIENTE ENVIAR A LA PONENCIA DE FORMA AUTOMÁTICA, EN UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA RESPECTO A LAS TAREAS DE CONTROL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN EL CASO DE EXPEDIENTES SUSCEPTIBLES DE IMPACTO PÚBLICO. DICHA TRANSMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SE REALIZARÁ, EN TODO CASO, SALVAGUARDANDO LA NECESARIA CONFIDENCIALIDAD DE ALGUNAS INFORMACIONES, ASÍ COMO EVITANDO EL EXCESIVO ENVÍO DE INFORMACIÓN POCO RELEVANTE."**

Adjunto se remite respuesta a la Resolución decimocuarta, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 13 de diciembre de 2018
Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

Fernando Marti Scharfhausen
Presidente

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 03 37
Fax: 91 346 05 75



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 11811

Fecha: 17-12-2018 13:54

ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DECIMOCUARTA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A INTRODUCIR, EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO, MENCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN QUE SERÍA CONVENIENTE ENVIAR A LA PONENCIA DE FORMA AUTOMÁTICA, EN UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA RESPECTO A LAS TAREAS DE CONTROL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN EL CASO DE EXPEDIENTES SUSCEPTIBLES DE IMPACTO PÚBLICO. DICHA TRANSMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SE REALIZARÁ, EN TODO CASO, SALVAGUARDANDO LA NECESARIA CONFIDENCIALIDAD DE ALGUNAS INFORMACIONES, ASÍ COMO EVITANDO EL EXCESIVO ENVÍO DE INFORMACIÓN POCO RELEVANTE."

Adjunto se remite respuesta a la Resolución decimocuarta, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 13 de diciembre de 2018

Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DECIMOCUARTA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A INTRODUCIR, EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO, MENCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN QUE SERÍA CONVENIENTE ENVIAR A LA PONENCIA DE FORMA AUTOMÁTICA, EN UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA RESPECTO A LAS TAREAS DE CONTROL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN EL CASO DE EXPEDIENTES SUSCEPTIBLES DE IMPACTO PÚBLICO. DICHA TRANSMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SE REALIZARÁ, EN TODO CASO, SALVAGUARDANDO LA NECESARIA CONFIDENCIALIDAD DE ALGUNAS INFORMACIONES, ASÍ COMO EVITANDO EL EXCESIVO ENVÍO DE INFORMACIÓN POCO RELEVANTE.”

El artículo 14 del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) establece que conforme al artículo 11 de la Ley 15/1980 de 22 de abril, el CSN remitirá con carácter anual a ambas Cámaras del Parlamento español y a los parlamentos autonómicos de aquellas comunidades autónomas en cuyo territorio estén radicadas instalaciones nucleares, un informe sobre el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, el Consejo de Seguridad Nuclear mantendrá puntualmente informados al Gobierno, al Congreso de los Diputados y al Senado, a los gobiernos y parlamentos autonómicos y a los ayuntamientos concernidos, de cualquier circunstancia o suceso que afecte a la seguridad de las instalaciones nucleares y radiactivas o a la calidad radiológica del medio ambiente en cualquier lugar dentro del territorio nacional. A tal efecto, se suministrará información de todo suceso o incidente que se corresponda con un impacto significativo en la seguridad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Igualmente, se suministrará información sobre la detección de niveles anómalos de radiactividad en el medio ambiente en cualquier lugar del territorio nacional, una vez confirmados, así como de aquellas situaciones excepcionales que se presenten y que puedan afectar a la seguridad nuclear o la protección radiológica, cuando tengan su origen en instalaciones, equipos, empresas o actividades no sujetas al régimen de autorizaciones de la legislación nuclear.

Las relaciones con las Cortes se canalizan a través de la actual Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear, integrada en la Comisión de Transición Ecológica.

Por otra parte, el CSN dispone de procedimientos internos que se refieren a las actividades de comunicación y de relación con las instituciones. En el procedimiento PG.II.01 del CSN sobre relaciones institucionales se define la sistemática a seguir por el CSN en sus relaciones con las instituciones públicas. Según establece este procedimiento la información al Parlamento se efectúa a través del informe anual, respuestas a preguntas parlamentarias escritas, comparecencias y demandas de información e información sobre Resoluciones de las distintas Comisiones del Parlamento.

El procedimiento PG.II.06 sobre divulgación de sucesos notificados define la sistemática a seguir por el CSN en sus relaciones con los ciudadanos, instituciones y titulares para proporcionar a las partes interesadas información clara y precisa de sus programas de actuación, facilitando la participación y demostrando que su actuación es independiente y objetiva.

Dicho procedimiento es de aplicación en caso de actividades de transmisión de información puntual y de actualidad a los medios de comunicación y al público. Establece como herramientas para la transmisión de información la página web del CSN, ya que permite que la información permanezca en el tiempo, la publicación de una nota de prensa difundida a través de la web, correo electrónico y redes sociales a todos los medios nacionales e internacionales con los que el CSN tiene relación y a través de consultas directa a través de vía telefónica, e-mail, o fax.

En el procedimiento de referencia PG.II.03 del CSN denominado Información y Comunicación a la Opinión Pública que tiene por objeto *Informar a la opinión pública, sobre materias de su competencia con la extensión y periodicidad que el Consejo determine, sin perjuicio de la publicidad de sus actuaciones administrativas en los términos legalmente establecidos*, se identifican como actividades susceptibles de generar una acción de comunicación tres categorías:

- Información regulada por la Ley.
- Información solicitada a demanda.
- Información que se publica voluntariamente, véase aquella información que el CSN considera relevante para los grupos de interés, medios de comunicación y opinión pública en general.

Adicionalmente a todos los instrumentos de comunicación mencionados anteriormente, y que cumplen con las obligaciones establecidas por Ley en relación con la comunicación y transmisión de información, el CSN dispone de un Comité Asesor para la información y participación pública creado conforme al artículo 15 de la Ley 15/1980 de 22 de abril.

El CSN en el marco de las reuniones de este Comité Asesor informa de temas relevantes y actuaciones destacables del Organismo en el marco de sus competencias.

En contestación a la solicitud de información realizada por el Congreso de los Diputados en su Resolución trigésimo segunda respecto a la remisión de *documentación que sería conveniente enviar a la Ponencia de forma automática, en un ejercicio de transparencia, respecto a las tareas de control del Congreso de los Diputados, en el caso de expedientes susceptibles de impacto público*, el CSN ha considerado adecuado remitir a esa Ponencia la documentación sobre temas relevantes y actuaciones destacables del Organismo que es proporcionada en cada una de las reuniones del Comité Asesor para la información y participación pública, una vez finalizada la sesión correspondiente.

Asimismo, el CSN dispone de una Comisión de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica cuyas funciones son las de analizar, debatir e impulsar las iniciativas en materia de seguridad nuclear y protección radiológica del CSN; elaborar y presentar al Pleno del CSN propuestas, informes y estudios, en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, incluyendo hitos de interés e incidentes operativos. Por consiguiente, los asuntos que se debaten en esta comisión son en cada caso los de más relevancia y significado para el Consejo y en concreto para el Pleno del Organismo y sus Direcciones Técnicas. En respuesta a la resolución parlamentaria emitida que insta a la remisión voluntaria a la Ponencia de información con impacto, se considera la remisión de la documentación presentada en las reuniones de esta Comisión una vez finalizada la sesión correspondiente.

En respuesta a la resolución parlamentaria emitida el CSN ha realizado un análisis de información susceptible de ser de interés para la Ponencia que este Organismo podría remitir de forma voluntaria, tal como:

Documentos elaborados por el CSN para remisión voluntaria a la Ponencia	
Primer trimestre de cada año	Informe de Planificación Anual (PAT)
	Programa de formación Anual del CSN
	Informe sobre los resultados del programa anual de inspecciones a las actividades de transporte de material radiactivo (año anterior al año en curso)
	Informe anual de acciones en relación con Código Ético del CSN (año anterior al año en curso)
Segundo trimestre de cada año	Acta de última reunión de Comité Asesor una vez aprobada por los miembros del mismo
	Informe de resultados de la reunión de revisión de Convención de Seguridad Nuclear o Convención Conjunta (periodicidad de reuniones cada 3 años)
	Informe de cumplimiento del PAT del año anterior
	Resoluciones del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio anterior al año en curso y el informe de auditoría
Tercer trimestre de cada año	Acta de reunión de Comité Asesor una vez aprobada por los miembros del mismo
	Programas de vigilancia radiológica ambiental. Resultados
Cuarto trimestre de cada año	Respuestas a peticiones de grupos medioambientales realizadas durante el año